

NOTICIAS DE LIBROS¹

NEW PUBLICATIONS-BÜCHERERSCHEINUNGEN

M. L. VILLAMARÍN LÓPEZ, *Neurociencia y detección de la verdad y del engaño en el proceso penal. El uso del escáner cerebral y del brainfingerprinting* (P300), Madrid, Marcial Pons, 2014.

La detección del engaño con cierta fiabilidad es históricamente uno de los retos más importantes del proceso penal en su tarea de búsqueda de la verdad. Desde antiguo se han empleado métodos pseudocientíficos o científicos, generalmente con poco éxito y escasísima fiabilidad. En los últimos años los avances realizados en el estudio sobre el funcionamiento del cerebro, sobre todo mediante el electroencefalograma y el escáner cerebral, se intentan aplicar a la tarea de detectar la mentira (fMRI) o de buscar en el cerebro la presencia de informaciones relevantes

para la causa criminal (P300). De hecho, pese a que en España no ha sido objeto de estudio, en muchos países existe un debate abierto, tanto en el campo académico como forense, ante la oportunidad de emplear estas herramientas en el proceso penal. Esta obra pretende ilustrar sobre el funcionamiento y el estado de desarrollo científico de estas técnicas para poder evaluar si cumplen las exigencias necesarias, desde el punto de vista científico y jurídico, como para poder incorporarlas al proceso penal y, en particular, al ordenamiento jurídico español.

¹ Sección ésta, junto con la de la Crónica de la Facultad, elaborada a partir de la información suministrada por los siguientes compañeros de la Facultad: M. Patricia Represa Polo y Amelia Sánchez Gómez (Departamento de Derecho Civil); Javier Martínez Torró (Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado); Amparo Grau Ruíz (Departamento de Derecho Financiero y Tributario); Patricia Orejudo Prieto de los Mozos, Elena Conde Pérez, Javier Chinchón Álvarez, Carmen Otero García-Castrillón, Laura Criado Sánchez y Samia Benissa Pedriza (Departamento de Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público); Javier Martínez Rosado y Cristina Guerrero Trevijano (Departamento de Derecho Mercantil); Carlos Brito Siso (Departamento de Derecho Penal); José Manuel Chozas Alonso, María Luisa Villamarín López y Lorena Bachmaier Winter (Departamento de Derecho Procesal); José Domingo Rodríguez Martín (Departamento de Derecho Romano); y María Jesús Torquemada Sánchez (Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones).

J. MARTÍNEZ TORRÓN y W. COLE DURHAM, J. R. (General Reporters/Rapporteurs généraux), *Religion and the Secular State: National Reports/ La religion et l'État laïque: Rapports nationaux*, Donlu D. THAYER (ed.), Madrid, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 2015.

En los tiempos más recientes, la religión ha asumido un papel visible, progresivamente incrementado dentro de la vida pública, con resultados combinados y desiguales que se pueden aglutinar bajo el término «ambivalencia de lo sagrado». Cada Estado ha adoptado una determinada postura en relación con la vida religiosa practicada por sus ciudadanos y tal postura ha sido cuestionada y debatida, dando origen a constantes ajustes y adaptaciones en los niveles constitucional y legal, así como en el plano de las decisiones jurisdiccionales y administrativas. Mientras algunos de estos Estados han continuado manteniendo una particular orientación religiosa (*i.e.*, no secular) en sus actividades externas o públicas, la mayoría de aquellos han optado por un sistema de corte secular o directamente laico. Entre los Estados seculares, hay un amplio conjunto de variantes y posiciones respecto a la secularización: desde regímenes con un alto grado de militancia secular hasta otros más acomodaticios en los que la neutralidad del Estado es mayor, pero permitiendo, al mismo tiempo, altos niveles de colaboración con todo tipo de religiones. La actitud hacia

la vida secular tiene implicaciones para la implementación de normas internacionales y constitucionales, protectoras de la libertad de religión, de creencia o de conciencia, y, más especialmente, para la coexistencia entre diversas comunidades religiosas o de creencias variadas dentro de la misma sociedad. La comparación de estos diversos modelos de vida secular auspiciados por Estados diferentes afecta a tópicos como el pluralismo, el papel de la religión en la sociedad moderna, las relaciones entre religión y democracia, y, más en concreto, las cuestiones fundamentales que atañen a la relación entre religión y Estado. Este libro contiene las relaciones nacionales sobre el tópico *Religión y Estado secular*, con más de 58 colaboraciones que representan a 43 países, a lo que se suma una relación general escrita por los profesores Martínez-Torrón y Cole Durham, Jr. Los trabajos, inicialmente preparados para el XVII Congreso Mundial de la Academia Internacional de Derecho Comparado, fueron publicados de manera provisional en el año 2010. Este volumen final, con actualizaciones y, en ocasiones, relaciones extensamente

modificadas, fue preparado coincidiendo con el XIX Congreso, celebrado en Viena en julio de 2014. El tópico aludido trata de agrupar virtualmente todas las materias sugeridas por la relación entre Derecho y religión. Por tal motivo, los relatores generales han planteado a los relatores nacionales concentrarse en un número determinado de cuestiones centrales en esa compleja relación entre religión y Estado, tales como: contexto social general; marco constitucional y legal; autonomía religiosa (y autonomía del Estado respecto de la religión); regulación legal de la religión como fenómeno social; soporte financiero estatal a la religión; efectos civiles de los actos religiosos; religión y educación; símbolos religiosos en lugares públicos; y tensiones referidas a la libertad de

expresión y ofensas contra la religión. Teniendo en cuenta la variedad de circunstancias nacionales, el propósito de esta obra ha sido obtener un fresco global de las soluciones suministradas por los diferentes países para tratar de responder al mismo problema: cómo el Estado secular se comporta con la religión o con las creencias de un modo que preserve la recíproca autonomía del Estado y de las estructuras religiosas, al mismo tiempo que asegure el derecho humano a la libertad religiosa y de conciencia. El volumen ha sido publicado por el Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid gracias a una contribución del International Center for Law and Religion Studies de la Brigham Young University.

J. M. CHOZAS ALONSO (coord.), *Los sujetos protagonistas del proceso penal*, Colección Biblioteca Práctica Procesa, Madrid, Dykinson, 2015.

Desde hace décadas se siente la necesidad de abordar una reforma integral del enjuiciamiento criminal en España. Ya en el año 2001, el denominado Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia estableció como objetivo básico la elaboración de un nuevo texto legislativo para el enjuiciamiento criminal. Se dijo entonces que se trataba de una actuación imprescindible para culminar el proceso de modernización de nuestras leyes procesa-

les. Sin embargo, aunque en varias ocasiones se ha anunciado la preparación de un texto articulado, este propósito nunca ha llegado a materializarse. No obstante, y con pretensiones más modestas, en fechas muy recientes han fraguado algunas iniciativas legislativas menores, unas de carácter sustutivo y otras netamente procesales, que van a repercutir, sin duda, en el proceso penal: la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifi-

ca la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, y la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la LECrim. y la LOPJ. En este contexto de reflexión sobre las reformas legislativas en materia procesal penal, el equipo de profesores-investigadores del Proyecto I+D *El modelo acusatorio y la constitución de 1978: el marco para una reforma del enjuiciamiento criminal* (DER 2012-32258), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, con la colaboración de otros cualificadísimos autores, hemos elaborado esta monografía en la que se aborda un tema central en cualquier aproximación al estudio del proceso penal, cual es el papel que desempeñan los diferentes sujetos jurídicos —en sentido amplio— que actúan en el seno del mismo. Obra en la que se aportan materiales que pueden ser muy útiles de cara a la esperada reforma global del enjuiciamiento criminal en nuestro país.

* * *

Se da noticia de la publicación del libro *La protección del consumidor en los créditos hipotecarios*, editado por Reus en el mes de abril de 2015, del que son autoras las siguientes profesoras del Departamento de Derecho Civil: M.^a Tere-

sa Álvarez Moreno, Silvia Díaz Alabart, Helena Díez García, Cristina Fuenteseca Degeneffe, M.^a Dolores Hernández Díaz-Ambrona y M.^a Patricia Represa Polo.

En breve aparecerá la obra colectiva *Global Challenges in the Arctic Region. Sovereignty, Environment and Geopolitical Balance*, publicada por la prestigiosa editorial Ashgate, London, cuya edición corre a cargo de los profesores E. Conde y S. Iglesias. Esta publicación anunciada está en directa relación con la condición de investigadora principal que la profesora E. Conde, titular del Departamento de Derecho Internacional Público de nuestra Facultad, ostenta en el Proyecto de Investigación Fundamental no Orientada titulado *La carrera por el Ártico: cuestiones de Derecho Internacional a la luz del cambio climático —The Race for the Arctic: International Law Issues considering Climate Change—* (DER 2012-36026), en el que participan once investigadores bajo su dirección. Un avance de tales materias ha visto la luz en el volumen de los *Cursos de Vitoria de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales* 2014, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2015, cuyo capítulo «Geopolítica del Ártico: el Derecho internacional ante los retos del cambio climático en la región» (pp. 99-158), es obra de la citada profesora.